



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2025-A/MPS

Satipo, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N°00010-2025-GM/MPS, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe Legal N°023-2025-OAJ/MPS, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; asimismo, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante Oficio Circular N° 032-2024-EF/43.07, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, Jefa de la Oficina General de Administración, solicita se sirvan a comunicar, si para el año fiscal 2025 vuestra entidad ha efectuado la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normativa vigente Ley N° 31912, en algún funcionario de la entidad (...);

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Satipo, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0255-2024-A/MPS, de fecha 03 de abril del 2024, se delega al Dr. Marco Antonio Campos Gonzales - Gerente Municipal de la municipalidad provincial de Satipo, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

Que, mediante Informe Legal N° 0023-2025-OAJ/MPS, de fecha 13 de enero del 2024, suscrito por el Abg. Jesús Crithian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, declarando procedente la delegación de facultades para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912 y la directiva N° 002-2023-EF/43;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Decreto de Urgencia N° 002-2023 y con las facultades conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en mérito a las normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INCORPORAR en el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 255-2024-A/MPS, a fin de delegar en el Gerente Municipal la siguiente facultad:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 2°. - DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA. El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde respecto de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda,

ARTÍCULO 3°. - DE LA RESPONSABILIDAD. Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER, la notificación de la presente resolución al área competente, y su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo (www.munisatipo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

1 - 6
Tte. Cnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde

